

777

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 13 ENE 2023

Proceso N° 2021-00373.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la escritura pública No. 7417 del 6 de abril de 2021 por medio del cual se acredita la calidad de representante legal de Janeth Zulay Tibocho Rodríguez del Fondo Nacional de Garantías (fl. 161 a 175).
2. Se admite la subrogación **parcial** efectuada por el **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, por la suma de **\$72.804.897.00 Mcte.**, pago aplicado al crédito contenido en el pagaré 2010089454 objeto de ejecución.
3. Para todos los efectos legales pertinentes se tendrán como acreedores a la entidad **Bancolombia S.A.**, en la proporción no pagada del crédito; y al **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, en proporción al valor por él cancelado objeto de subrogación.
4. Se reconoce personería al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno para que actúe como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A. en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 139).
5. Una vez contesten el Ministerio de Salud y Protección Social – RUAF y la EPS Sanitas el requerimiento de información de los datos de contacto de los ejecutados ingrésese el expediente al despacho.
6. Se requiere nuevamente a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, intente la notificación de la sociedad ejecutada al correo electrónico registrado en el respectivo certificado de Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Circuito Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 007 Fecha 13 ENE 2023

~~El Secretario(a)~~

